

ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DEL AM DE SUMINISTRO DE REACTIVOS AM 01/2019

19/09/2019

- **Atendiendo la dificultad manifestada por numerosos licitadores en cuanto a la posibilidad de certificar las solvencia profesional:** relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del Lote al que se licite, **mediante certificados expedidos o visados** por el órgano competente **que indiquen el CPV del suministro, se COMUNICA que SE ADMITIRAN CERTIFICADOS EN LOS QUE NO SE INDIQUE EL CPV** teniéndose en cuenta que el objeto del suministro coincida con el objeto del lote al que se licita.

- Se recomienda, en caso de duda de presentar oferta al lote 1 o al lote 3, reactivos ó kits de diagnóstico, presentar oferta a los dos lotes.

Aquella empresa que no esté homologada en alguno de los lotes NO PODRÁ COMERCIALIZAR los productos con cargo a ese lote.

- Insistimos en que **únicamente se exigirá el marcado CE a todos aquellos productos del catálogo, que atendiendo a la normativa legal lo requieran.**

“CERTIFICADOS

Obligación de presentar certificados de acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de calidad.

Los suministros deberán cumplir los requisitos para comercializarse en el Espacio Económico Europeo (EEE), cumpliendo los criterios técnicos recogidos en la legislación de la Unión Europea de armonización aplicable (marcado CE). La acreditación se realizará mediante declaración responsable.”

- El suministro de etiquetas de laboratorio estaría incluido en el lote 2
- En el caso que algún licitador **no alcanzará los límites de solvencia económica** fijada en los pliegos podrá recurrir a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, debiendo presentar cada una de estas empresas la Declaración Responsable (DEUC). Tal y como se indica en la página 11 y 12 del Anexo de Características, dónde también se contempla la posibilidad de presentarse en UTE.